



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARIA MARTINA PEÑA ÁVILA
DEMANDADO : ALIRIO MARDOQUEO LOPEZ MORALES
RADICADO : 2015-00554

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de marzo de 2020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

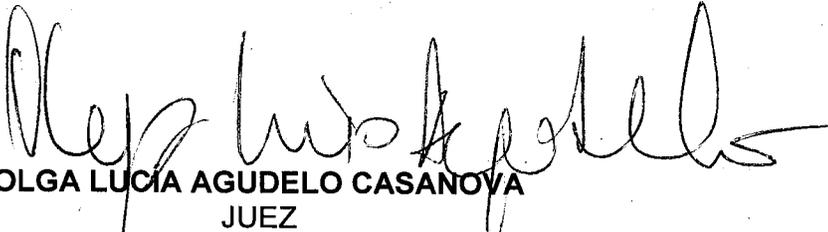
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020)

I. En atención al memorial visto a folio 463, se **RECONOCE** al abogado GILBERTO ROMERO RUIZ como cesionario del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de derechos gananciales que le correspondan o puedan llegar a corresponder a la señora MARIA AMRTINA PEÑA ÁVILA dentro del presente proceso de liquidación de sociedad patrimonial.

II. En atención al escrito que antecede, se indica que la solicitud de reconocimiento como acreedor de la sociedad patrimonial que aquí se liquida, se encuentra extemporánea conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 491 del Código General del Proceso, por cuanto en el presente proceso ya hubo diligencia de inventarios y avalúos y se decretó partición

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>015</u> del <u>03 MAR 2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--